

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 502

Callao, 31 DIC. 2019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

#### VISTO:

El Decreto Supremo N° 386-2019-EF, publicado en el diario oficial El Peruano, el día 27 de diciembre de 2019, el Informe N° 3365-2019-GRC/GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación y Memorandum N° 3192-2019-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 30 de diciembre de 2019; y

WALTER JESUS LUYO BARRAMONA  
FISCALIA ALTERNIVA  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

31 DIC. 2019

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9 se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú;

Que, en el párrafo 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y que las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el párrafo 1.1 del artículo 1 "Objeto" del Decreto Supremo N° 386-2019-EF, señala: "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 129 712 898,00 (CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), del pliego 010: Ministerio de Educación a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar el pago del tercer tramo de las asignaciones temporales por tipo y ubicación de la institución educativa, las asignaciones temporales y bonificaciones por condiciones especiales del servicio y la asignación especial por VRAEM, a favor de los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados, así como el pago de las pensiones bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530 a favor de los profesores comprendidos dentro de la Carrera Pública Magisterial, en el marco de la Ley N° 29944";

Que, conforme a lo establecido en el párrafo 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 386-2019-EF, en el Portal del Ministerio de Economía y Finanzas se encuentran publicados los Anexos; Anexo 1 "Transferencia para financiar el costo del tercer tramo de las asignaciones temporales correspondientes a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", Anexo 2 "Transferencia para financiar el costo del tercer tramo de la asignación especial por prestar servicios en instituciones educativas en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) en el marco de lo dispuesto por la disposición complementaria, transitoria y final octava de la Ley N° 29944; el literal c) del artículo 2 de la Ley N° 30328, y los artículos 1 y 2 de la Ley N° 30202", Anexo 3 "Transferencia para financiar el costo del tercer tramo de las asignaciones temporales correspondientes a los profesores contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente al que se refiere la Ley N° 30328 y la normatividad complementaria", Anexo 4 "Transferencia para financiar el costo del tercer tramo de las asignaciones temporales correspondientes a los auxiliares de educación nombrados y contratados en el marco de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial" y Anexo 5 "Transferencia para financiar el pago de las pensiones bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530 a favor de los profesores comprendidos dentro de la Carrera Pública Magisterial, en el marco de la Ley N° 29944", en el detalle de dichos anexos, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao con el monto total de S/ 29 550,00 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO SOLES), distribuido en la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao;





Que, en el párrafo 2.1 del artículo 2 "Procedimiento para la Aprobación Institucional" del Decreto Supremo N° 386-2019-EF, señala: "El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, en el artículo 3 "Limitación al Uso de los Recursos", señala: Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, según el Informe N° 3365-2019-GRC/GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial resulta necesario incorporar los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 386-2019-EF, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 322 del 14 de agosto de 2018, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 386-2019-EF que autoriza la transferencia de partida, por un monto de S/ 29 550,00 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "I" que forma parte integrante de la presente resolución.

**EGRESOS**

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO  
 Fuente de Financiamiento : 1 RECURSOS ORDINARIOS

**En Soles**

<b>Gastos Corrientes</b>	
2.2 Pensiones y Otras Obligaciones Sociales	29 550,00
	=====
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/ 29 550,00</b>
	=====

**Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**


La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3.- Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
 \_\_\_\_\_  
**ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN**  
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
 \_\_\_\_\_  
**DANTE MANDRIOTTI CASTRO**  
 GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 \_\_\_\_\_  
**WALTER JESUS LUYO BARAMONA**  
 RECAJARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. 488 Fecha: 31 DIC. 2019

## ANEXO "I"

## DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS MEDIANTE DS N° 386-2019-EF (Anexo 5)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA	TOTAL PLIEGO
			300 Educación Callao	
			Anexo 5	
			2.2 Pensiones y Otras Obligaciones Sociales	
9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			29,550	29,550
	3999999: SIN PRODUCTO			
	5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES		29,550	29,550
SUBTOTAL POR ANEXO			29,550	29,550
TOTAL PLIEGO				29,550



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 488 Fecha: 31 DIC. 2019

